Jueves 3 de Octubre de 1872 — MONTEVIDEO — 2ª Época — Año IX Núm. 2,359

ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE, 25 DE MAYO, 46
donde se reciben suscriciones, avisos y esquelas.
GERENTE, DERMIDIO DE-MARIA

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
Por mes.... Ps. 2 ¢ moneda nacional.
Por 6 meses. " 10.50 " "
Por un año. " 20 " " "
EL NÚMERO SUELTO:20 cents. ó 2 reales

AVISOS.—Se publican con arreglo á la tarifa del establecimiento y deben ser pagados en el acto de entregarse.—Se reciben hasta las 6 de la tarde.
COMUNICADOS.—Se aceptan *gratis* cuando son esclusivamente de interés público, cuyo juicio se reserva la Direccion.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ

SOLICITADAS.—Se cobran adelantadas á razon de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro, debiendo venir garantidas con firma de persona conocida en el caso de que su publicacion pueda inferir cualquier género de responsabilidad.

ALMANAQUE
OCTUBRE, 3.—SANTOS CANDIDO Y MAXIMIANO.

Sucursales de «El Siglo»

En la Librería de Lasteria y en la agencia de Arroyo Inclan, plaza Independencia, núm. 70, se reciben avisos y suscriciones para este diario, publicándose al siguiente dia de su entrega en las mismas condiciones que si se entregasen en esta oficina.

EL SIGLO

Derecho Internacional
DOCTRINA VERDADERA

La Democracia impugna como falsa la doctrina que hemos sentado en nuestro artículo del mártes, sobre los casos de delegaciones de justicia y de injusticia notoria. Tenemos el deber de sostenerla.

Y ante todo, para fijar la cuestion en su punto y no involucrarla con las que recientemente han sido objeto de controversia entre el Ministro de Relaciones Esteriores y algunos diplomáticos estrangeros, recordaremos que en el artículo que *La Democracia* impugna, nosotros no hemos discutido ninguna de esas cuestiones.

Incidentalmente tocó el Dr. Herrera en una de sus notas el asunto á que hemos hecho referencia: y nos pareció oportuno desenvolver con este motivo la doctrina de nuestro artículo. No hay en él aplicacion al caso del coronel Solano, y falta por tanto ocasion para defender al Dr. Herrera de cargos que no le hemos dirigido.

No comprendemos la lógica de la doctrina de *La Democracia*. Bajo la apariencia de defender la soberanía de la República, es un verdadero ataque á la autonomía de todas las naciones, incluso la de este país: porque lo que *La Democracia* sostiene es que una Nacion está obligada á sufrir sin reclamar los agravios ó ofensas que de otra reciba, con tal que esas ofensas no se le infieran por el Poder Ejecutivo, sino por el Legislativo ó por el Judicial: y con tal que los actos ofensivos estén revestidos con las formas legales.

La tésis no es sostenible. De que el Poder Ejecutivo sea el encargado de tratar con las demas Naciones, no se infiere que la Nacion no sea responsable y solidaria de los actos de los otros Poderes en los que ha delegado su soberanía. De que esos otros Poderes sean independientes del Ejecutivo, no se deduce que no estén obligados á respetar las prescripciones del derecho internacional, natural ó positivo.

Para evitar que nuestra doctrina, mal interpretada, alarme el patriotismo de *La Democracia*, la aplicaremos á una hipótesis inversa de los casos que aquí pueden suscitarse. Supongamos que en Buenos Aires, en Chile, en el Perú, en cualesquiera de las República, dicta el Poder Ejecutivo una ley que prive á los ciudadanos orientales de los derechos que les asegura un tratado internacional con aquel país ¿Cree nuestro colega que el Gobierno Oriental no estaría en su perfecto derecho protestando contra esa ley? ¿Cree que el Gobierno Oriental debería enmudecer ante la consideracion de que en la discusion, votacion y promulgacion de la ley se han observado las formas prescritas por la Constitucion y los Reglamentos?

No ciertamente: porque el atentado estaba no en la forma, sino en el fondo: porque la Nacion argentina, chilena ó peruana falteba á sus deberes internacionales al dictar aquella ley; y la nacion agraviada no podía conformarse con ese atentado, á pretesto de que el Congreso ó la Asamblea es competente para hacer las leyes y el Poder Ejecutivo no tiene facultad para derogarlas.

En la hipótesis enunciada, el Gobierno Oriental reclamaría. Dirigiria sus reclamaciones y sus protestas al Poder Ejecutivo; porque este es en todas partes el encargado de las Relaciones Esteriores: pero no se daria por satisfecho con que este alegase que no estaba en su mano derogar la ley atentatoria.

Una Nacion estraña no tiene facultad para intervenir en la organizacion que otra quiera dar á sus Poderes públicos: pero cabalmente por eso mismo no tiene tada que ver con esa organizacion, ni puede consentir que al amparo de ella se infrinjan los derechos que legítimamente le corresponden.

Y si esto es así en la esfera legislativa, ¿cómo no ha de serlo tambien en la esfera judicial? ¿Acaso por una sentencia injusta de un Tribunal no se puede desconocer un derecho legítimo, garantido por un tratado internacional? ¿Qué especie de privilegio quiere establecer *La Democracia* en favor de uno de los altos Poderes del Estado, para que aun cuando éste cometa flagrantes injusticias, tenga que respetarlas y acatarlas otra Nacion tambien soberana é independiente, cuyos legítimos derechos ofende y lastima?

Creemos que *La Democracia* no ha medido bien el alcance de su peligrosa doctrina.—Seguir ella, solo el Poder Ejecutivo estaría en realidad obligado á cumplir sus deberes internacionales.—Los otros Poderes, á título de ser independientes, podrian infringirlos impunemente, porque á las Naciones agraviadas no les sería lícito reclamar.

Si se nos arguye con la poca probabilidad de que se dicten leyes ó fallos judiciales tan notoriamente injustos, contestaremos que esto no afecta la exactitud de la doctrina: porque no se trata de la mayor ó menor frecuencia con que haya ocasion de aplicarla, sino de su verdad ó falsedad: de su justicia ó injusticia.

Toda Nacion es una y soberana—Tiene derechos que reclamar y deberes que cumplir—Ni puede abdicar los primeros ni estos sus deberes, ni puede consentir que al amparo de ella se infrinjan los derechos que legítimamente le corresponden.

Y si esto es así en la esfera legislativa, ¿cómo no ha de serlo tambien en la esfera judicial? ¿Acaso por una sentencia injusta de un Tribunal no se puede desconocer un derecho legítimo, garantido por un tratado internacional? ¿Qué especie de privilegio quiere establecer *La Democracia* en favor de uno de los altos Poderes del Estado, para que aun cuando éste cometa flagrantes injusticias, tenga que respetarlas y acatarlas otra Nacion tambien soberana é independiente, cuyos legítimos derechos ofende y lastima?

Creemos que *La Democracia* no ha medido bien el alcance de su peligrosa doctrina.—Seguir ella, solo el Poder Ejecutivo estaría en realidad obligado á cumplir sus deberes internacionales.—Los otros Poderes, á título de ser independientes, podrian infringirlos impunemente, porque á las Naciones agraviadas no les sería lícito reclamar.

Si se nos arguye con la poca probabilidad de que se dicten leyes ó fallos judiciales tan notoriamente injustos, contestaremos que esto no afecta la exactitud de la doctrina: porque no se trata de la mayor ó menor frecuencia con que haya ocasion de aplicarla, sino de su verdad ó falsedad: de su justicia ó injusticia.

Toda Nacion es una y soberana—Tiene derechos que reclamar y deberes que cumplir—Ni puede abdicar los primeros ni estos sus deberes, ni puede consentir que al amparo de ella se infrinjan los derechos que legítimamente le corresponden.

Incidentalmente tocó el Dr. Herrera en una de sus notas el asunto á que hemos hecho referencia: y nos pareció oportuno desenvolver con este motivo la doctrina de nuestro artículo. No hay en él aplicacion al caso del coronel Solano, y falta por tanto ocasion para defender al Dr. Herrera de cargos que no le hemos dirigido.

No comprendemos la lógica de la doctrina de *La Democracia*. Bajo la apariencia de defender la soberanía de la República, es un verdadero ataque á la autonomía de todas las naciones, incluso la de este país: porque lo que *La Democracia* sostiene es que una Nacion está obligada á sufrir sin reclamar los agravios ó ofensas que de otra reciba, con tal que esas ofensas no se le infieran por el Poder Ejecutivo, sino por el Legislativo ó por el Judicial: y con tal que los actos ofensivos estén revestidos con las formas legales.

La tésis no es sostenible. De que el Poder Ejecutivo sea el encargado de tratar con las demas Naciones, no se infiere que la Nacion no sea responsable y solidaria de los actos de los otros Poderes en los que ha delegado su soberanía. De que esos otros Poderes sean independientes del Ejecutivo, no se deduce que no estén obligados á respetar las prescripciones del derecho internacional, natural ó positivo.

Para evitar que nuestra doctrina, mal interpretada, alarme el patriotismo de *La Democracia*, la aplicaremos á una hipótesis inversa de los casos que aquí pueden suscitarse. Supongamos que en Buenos Aires, en Chile, en el Perú, en cualesquiera de las República, dicta el Poder Ejecutivo una ley que prive á los ciudadanos orientales de los derechos que les asegura un tratado internacional con aquel país ¿Cree nuestro colega que el Gobierno Oriental no estaría en su perfecto derecho protestando contra esa ley? ¿Cree que el Gobierno Oriental debería enmudecer ante la consideracion de que en la discusion, votacion y promulgacion de la ley se han observado las formas prescritas por la Constitucion y los Reglamentos?

No ciertamente: porque el atentado estaba no en la forma, sino en el fondo: porque la Nacion argentina, chilena ó peruana faltaba á sus deberes internacionales al dictar aquella ley; y la nacion agraviada no podía conformarse con ese atentado, á pretesto de que el Congreso ó la Asamblea es competente para hacer las leyes y el Poder Ejecutivo no tiene facultad para derogarlas.

En la hipótesis enunciada, el Gobierno Oriental reclamaría. Dirigiria sus reclamaciones y sus protestas al Poder Ejecutivo; porque este es en todas partes el encargado de las Relaciones Esteriores: pero no se daria por satisfecho con que este alegase que no estaba en su mano derogar la ley atentatoria.

Una Nacion estraña no tiene facultad para intervenir en la organizacion que otra quiera dar á sus Poderes públicos: pero cabalmente por eso mismo no tiene tada que ver con esa organizacion

—El Dr. Casello partió en el *Corinda* conduciendo una nota del Gobierno Argentino.

Eso es todo lo que se sabe.

Fígaro le ruega que no deje de dar por terminado el conflicto. Es gente de facilidad.

—Pablo Lozano en otra lugar una correspondencia de Mitau, y por lo que impone y la generalidad del conductor hacemos confiar que estará en nuestro poder dentro hora tres é cuatro días.

Documentos—Mañana publicaremos varios documentos referentes á los ingenieros de empleos políticales, en virtud de no estar comprendidos en la ley del presupuesto.

CAMPO NEUTRAL

Se ha recibido por el vapor *Ibarcaldo*—Ex el primer número de cebada, nuevo de cosecha número 3 y 3½, en sacitos grandes, marca de cebadas, vermouth, aguardientes, cebadas, aceitunas, vinagres, aceites, cebollas y dulces; también se ha recibido el primer de por mayor.

Casa de Barcelona—Para hermanos y tiempo, que el cebo, y hacer desaparecer las ratas, ratones y animales del mismo.

Los tres, Barbosa y Pagnier de Barcelona, en vista de los inconvenientes que se ofrecen, procedentes en esta plaza, previenen, que no tienen autorizado ningún representante en esta por marcar en Montevideo del Agua de Barcelona, que es la que Vert Marcelino, salio de Barcelona, frente al Correo—Nuevitas y Puerto Príncipe.

Vinos de Jerez—Los hay muy exclusivos, todos de exportación, creídos propios para el uso particular y para Hoteles, Cafés y Cantinas, al barrico de 5 á 6 arrobas.

Se vende desde el por menor hasta por un barrilito de 5 arrobas á precios sumamente módicos. Calle Carlos, 15.

Alcoholes—El remate anunciado de tres barricas de alcohol de 22 grados que se ha estado ofreciendo en la calle de los Ángeles Nº 2, en el número 2, se ha suspendido, por haberse vendido ya, para usar de un número de 500 tres á bala, por los de la marca, y bajo á serte la responsabilidad de los mencionados, que se ha de ser que valen y al mismo tiempo á la misma que al Capitán Pastor hay cada día que se le ha dado y ahora de ciencia á los siguientes que dan de alquiler.

Como hermanos del Capitán Pastor, y por no tener tanta fé en esta, les ruego que no se dejen de tomar el granito carga que le indico, y que se lo pongan en las bocas, dándole la cantidad, al cruzar que pueda ovvie de manejó á las bocaras del purgo.

El Capitán Pastor tiene convicciones políticas muy arraigadas, y en cuanto á ideas propias no cede á nada ni á nadie. Cree el Capitán Pastor, y los Oficiales de su estado, que, la comisión que la ha sido encargada por el Supremo Gobierno al Capitán Pastor, y que se ha publicado con la reconocí del sindicato y la concesión de del Ministerio.

Los Oficiales de Pastor, Legislatura, Marina y Ejército, que, en muchos años, se encuentran cada de Pastor, 79 Tienda de Ropa de Ropa de Ropa de Ropa de Ropa, Ropa de Ropa de Ropa de Ropa de

MAQUINAS
DE COSER
DE LA LEJITIMA FABRICA
DE
SINGER
SE VENDEN
72—CALLE COLON—72
28-perm

ROMA Y FIRENZE
SASTRERIA Y ROPERIA
DE PABLO PORTE
En el Mercado Viejo, n-90
Aviso importante
500 paletos de última moda recien costruidos que se venden á precio de fiatura.
Especialidad en trajes completos para hombre y niño con jaqueta, el todo muy barato, una gran rebaja al por mayor, primitad y elegancia en la medida.
No se equivoquen, es en el centro del mercado viejo Sastreria de Roma é Firenze. a. 17-1mes.

CONSULTORIO MÉDICO
Del Dr. Dagnino
Recomendado por la sociedad dolienle en Consultorio Médico y Operatorio que ha establecido nuevamente en la República Oriental, ha trasladado su consultorio para esta ciudad, calle de la Florida, y frente del parador del Sr. Mendez.
Recibe, desde sus consultas y practica cuantas operaciones de cirugía exige la sociedad, en todas las padecimientos crónicos, ya sean locales o generales, exclusivamente consultas todos los días, desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde. Bajo la inmediata condicion de disengnar ninguna en cuanto, con toda reservacidad. 14-1mes

EN ESTA IMPRENTA
SE VENDE
PAPEL DEL FORMATO DEL «SIGLO»
IDEM DE OFICIO.
IDEM DE CARTAS.
TINTA PARA IMPRIMIR.
POTASA.

LETRAS
por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Turba á otras ciudades del mediodia de la Francia.
Se dan en el escritorio de Dagarra y Ca., calle del Rincon, núm. 49. 05-perm

SANGUIJUELAS
HAMBURGUESAS Y FRANCESAS
Se aplican, se venden por mayor y menor, calle 18 de Julio, núm. 7, y se administran baños de vapor 20-1-perm

Dr. MURIDGE
DENTISTA AMERICANO
GRADUADO DEL COLEGIO DENTAL DE PENSILVANIA
SE HA MUDADO
Á la casa 230 calle 25 de Mayo, número 230, frente del Café Oriental
424-perm

TIENDA INGLESA
CALLE CAMARAS, 142
(ENTRE SARANDÍ Y BUENOS AIRES)
Esta casa recibe por todos los paquetes un rico y variado surtido de géneros y todo lo concerniente al ramo, su venta es á precios equitativos siendo su principal objeto, hacerse conocer y acreditarse.
Amy Robertson.
a. 10-permanente.

A los Españoles
LETRAS
SOBRE TODOS LOS PUEBLOS DE ESPAÑA
Se dan por cualquier cantidad en el escritorio de **Busto Hermanos**, calle de Zavala, n. 67. f9-perm

YA LLEGÓ
PARA LAS SEÑORAS DE BUEN GUSTO
En la Merceria «Oriental» calle Maldonado núm. 413 y 415 se han recibido de Paris por el último paquete franceses un precioso surtido de vestidos hechos para Sras y Niñas, granadina negra lisa y de bastones, sombreros y goras para id. id. sombritas de bastón, tules, faldones, jaconab, percal, flores, plumas, é infinidad de artículos de última novedad. Es imuil recomendar los precios sumamente módicos que se pide en esa merceria por sus artículos.
Acudan las señoras á persuadirse de la verdad.
Tambien se espera un buen surtido de artículos para hombre. a 23-8p.

CHACRAS
EN MERCEDES
(REPUBLICA ORIENTAL)
DISTAN UNA LEGUA DE LA CIUDAD
Se ha fraccionado un campo para agricultura, en la costa del Dach, con las mejores condiciones para chacras, lindando con las chacras del ejido; terrenos de primera calidad, tituloa inmejorables; se venden en fracciones al gusto de los compradores. Todas tienen costa de arroyo ó cañada.
Hay desde 15 hasta 20 pesos la cuadra, á cuyos precios hay en trato algunas fracciones.
Aprovechen los que quieran tener chacra buena, barata y con poco dinero.
Las últimas costaron mas caras.
70 cuadras lindando se vendieron por 3.600 pesos fuertes
Dirigirse calle 25 de Mayo, núm. 223, en Mercedes. sg 27-34p.

RELOJERIA
DEL CORREO
153—CALLE SARANDÍ—153
¡Gran surtido en toda clase de compostura de relojes!!
Se limpia cualquier clase de reloj, por el infimo precio de 15 reales y se ponen vidrios á los de botalla por solo 2 reales.
Composturas garantidas por un año. sg.19-perm

CARRUAJES
En la calle Daiman núm. 144
Se halla depositado un rico surtido de carruajes cerrados y descubiertos, milor, victoria, break, ómnibus nuevos y de medio uso que se darán á precios equitativos. a. 40-1mes.

Liceo Montevideano

ESPECIALIDAD
EN
BOLSAS Y ARPILLERA
CALLE DE MERCEDES, NÚM. 61

ARPILLERA — CALLE DE MERCEDES — Núm. 61

Bolsas para lana
Bolsas para cerda
Bolsas para maiz
Bolsas para trigo
Bolsas para afrecho
Bolsas para fariña
Bolsas para harina
Bolsas para sal
Bolsas para cal
Bolsas para carbon
Bolsas para huesos
Bolsas para semilla de alfalfa
Bolsas para papas
Bolsas para nueces
Bolsas para arroz
Bolsas para afrechillo
HILO ACARRETO, ETC.

En la calle de Mercedes, núm. 61, se venden dichos artículos por mayor y menor «muchisimo mas baratos» que en cualquiera otra parte.

COMPAÑIA TELEGRÁFICA
PLATINO-BRASILENA
Capital lbs. est. 600,000 en acciones de lbs. est. 20 cju.
DIRECTORES EN RIO JANEIRO
D. Herman Haupt — D. Adolfo Klingelhoefer — D. H. Wohlgemuth
BANQUERO
Banco del Brasil
ABOGADO
Consejero Dr. F. Octaviano de Almeida Rosa

BUENOS AIRES	MONTEVIDEO
Señor Moller y Ca.	Señor Moller y Ca.
JUNTA DE VIGILANCIA	JUNTA DE VIGILANCIA
Dr. D. Andrés Lamas.	Dr. D. Joaquin Requena.
« Constant Santa Maria.	« Pedro Varela.
« Carlos Pecher	« Augusto Hoffmann.

Habiéndose destinado la cantidad de 2,000 acciones para la República Oriental del Uruguay, se avisa al público que de hoy en adelante queda abierta la suscricion en la casa de los delegados, Sarandí 122.—Montevideo, 27 de Setiembre de 1872.
MOLLER Y Ca.
S. 28-hasta fin de Octubre.

ZUGARRAMURDI Y C.ª
DENTISTAS AMERICANOS
CALLE DE ZAVALA, NÚM. 91 — ESQUINA 25 DE MAYO
CALLE DE ZAVALA, NÚM. 91 — ESQUINA 25 DE MAYO

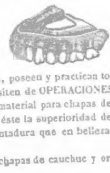

Con muchos años de esperiencia práctica, poseen y practican todos los últimos adelantos de la profesion y ofrecen sus servicios á todos los que necesiten de OPERACIONES DE 1ª CLASE.
Entre otras novedades tienen un nuevo material para chapas de dentaduras que es superior al ya conocido cauchut vulcanizado,—el cual reune sobre éste la superioridad de ser menos pesado, mas fuerte y delgado.
Con este nuevo material se hace una dentadura que en belleza, natural apariencia y demas usos generales nada deja que desear.
Tambien se construyen dentaduras con chapas de cauchuc y oro—sin necesidad de la extraccion de las raices.
Se emploman dientes con oro y amalgamas de varias clases.
Extraen dientes sin dolor con el gas protóxido de azoe.
Horas de oficina desde las 8 de la mañana hasta las 5 de la tarde.—Los domingos hasta las 12. J.8-p.

GRANDES CARRERAS NACIONALES
FIESTA DE PRIMAVERA
TENDRAN LUGAR LOS DIAS 6 Y 7 DE OCTUBRE
PRIMER DIA
1.ª CARRERA — Á LAS 12
Una vuelta y una distancia, peso 145 libras, 200 ℓ—Entrada 20 ℓ.
2.ª CARRERA — Á LAS 12 1/2
Media vuelta, peso 145 libras—Premio 150 ℓ—Entrada 30 ℓ.
3.ª CARRERA — Á LAS 1 1/2
Dos vueltas y una distancia—Esta carrera es convenida particularmente entre el plateado *Venado* y el picazo *Pico de Plata*—Peso convenido.
La Comision espontáneamente destina para el vencedor en esta carrera una rica montura completa.
Intermedio de una hora para el Lunch.
4.ª CARRERA — Á LAS 3
Carrera de Tilburis—Dos vueltas y una distancia—Premio 100 pesos—Entrada 25 pesos.
5.ª CARRERA — Á LAS 3 1/2
Una vuelta y una distancia—Esta carrera es tambien particularmente convenida entre el malacara *Principiante* y oscuro *Vengador*—Peso convenido.
La Comision destina espontáneamente para el vencedor en esta carrera una rica manta.
6.ª CARRERA — Á LAS 4 1/2
Carrera de aficionados.—Una vuelta y una distancia; caballos que nunca hayan corrido en este Circo y Jockeis aficionados—premio 100 pesos; entrada 20 pesos; deso convencional.
Las demas carreras se arreglarán en el Circo, en el cual se encontrará desde la una de la tarde la Comision para los arreglos convenientes.
Las entradas de caballos en las carreras no convenidas particularmente, solo se recibirán hasta el dia 2 de Octubre á las 3 de la tarde, á cuyo hora se abrirán en presencia de los interesados que quieran concurrir en la casa calle Misiones núm. 156, en la inteligencia que de bajo ningun pretesto se admitirán entradas que vengan despues de esa hora.
Los corredores vestirán trajes de Jockeis y correrán con silla, con excepcion de las dos grandes carreras convenidas particularmente.
Todas las carreras, esceptuando las particulares, serán corridas sujetas al reglamento de las carreras inglesas y los fallos de la Comision serán inapelables.
La Comision no abonará premio alguno por carrera que se juzgue en donde por lo menos no corran tres caballos de distintos dueños.

POR PRECIOS
ESTA CASA NO DEJA DE VENDER
MAQUINAS DE SINGER
AGUJAS, ACEITE, SEDAS
Y DEMAS UTILES QUE PERTENECEN AL RAMO.

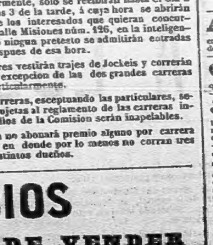

GRAN REBAJA
POR MAYOR
LA INDUSTRIAL
NÚM. 89—CALLE DEL 18 DE JULIO—NÚM. 91
28-perm

LACTO-PHOSPHATO DE CAL
DE DUSART
Clínica de 1.ª Clase, Hospitales de Paris, Medicina, Cirugía, Partos, Enfermedades de Niños, Farmacia, Materia Médica, Medicina Legal, Higiene, Anatomía, Fisiología, Anatomía Patológica, Química, Botánica, Medicina Operatoria, Clínica Oftalmológica, Clínica Ginecológica, Clínica Quirúrgica, Clínica Obstétrica, Clínica Médica, Clínica Sifilítica, Clínica Dermatológica, Clínica Otológica, Clínica Laringológica, Clínica Psiquiátrica, Clínica Infantil, Clínica Ortopédica, Clínica Urológica, Clínica Rinológica, Clínica Odontológica, Clínica Gastrológica, Clínica Neurológica, Clínica Hidrológica, Clínica Electrológica, Clínica Fisiológica, Clínica Anatómica, Clínica Histológica, Clínica Patológica, Clínica Química, Clínica Farmacéutica, Clínica Botánica, Clínica